

M.1	Por Emisión / Por prórroga de cartas fianzas por orden y cuenta de bancos corresponsales	ACTUALIZADO: 10-10-2011		
		MN	ME	Porcentaje
	Fianzas que garantizan pago de obligaciones, derechos de aduana, cumplimientos, adelantos y Fianzas de Postores (Ver notas 1, 2, 3 y 4) <ul style="list-style-type: none"> - Comisión Anual Mínimo (Por bimestre o fracción) - Comisión por Portes MN./ME. (Ver Tarifario de Aplicación General) 	S/ 100.00	35.00	4.50%
	Fianzas por Orden y Cuenta de Bancos corresponsales (Ver notas 1, 2, 3 y 4) <ul style="list-style-type: none"> - Comisión por Emisión o Prórroga Mínimo Forma de cobro: Adelantado - Comisión por portes MN./ ME. (Ver Tarifario de Aplicación General) 		75.00	1.50%

Nota 1.- Los porcentajes serán aplicables anualmente sobre el monto de la fianza.

Nota 2.- En el caso de fianzas con fecha de alta a futuro, se aplicará el cobro de la comisión de emisión a partir de la fecha de validez, y no desde el día de su emisión.

Nota 3.- Las comisiones se calculan en numerales por adelantado en base a la periodicidad pactada con el cliente (bimestral, trimestral, anual) y en función a los días de vigencia de la Carta Fianza. La comisión se devenga por el periodo de cobranza pactado, independientemente de la fecha de devolución de la carta fianza.

Nota 4.- Si el cliente no hubiera devuelto la Carta Fianza a la fecha del vencimiento, se cobrarán 15 días adicionales por numerales. La adición de los 15 días no significará un nuevo período.